



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE PRÁCTICAS N.º 007-2026-07.04

“CONVOCATORIA DE UN (01) PRACTICANTE PRE PROFESIONAL PARA RELACIONES PÚBLICAS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL”

I. GENERALIDADES

El Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, con el objetivo de participar en el proceso formativo de estudiantes y egresados de carreras profesionales o técnicas, requiere contar con un (01) practicante pre profesional para Relaciones Publicas de la Oficina de Secretaria General.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N°1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- Decreto Supremo N°083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°003-2019, “Desarrollo de Prácticas Preprofesionales y Profesionales del SENCICO”.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables.

III. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE PRÁCTICAS CON SENCICO

- a) **En el caso de prácticas preprofesionales, el/la postulante debe ser estudiante de Universidades, Institutos de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, a partir del último o los dos últimos años de estudios, es decir estudiante de los cuatro (04) últimos ciclos de estudios superiores en una Universidad o de los dos (02) últimos ciclos de estudios en Institutos de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva.**
- b) En el caso de prácticas profesionales, el/la postulante debe ser egresado/a universitario, de Institutos de Educación Superior, de Escuelas de Educación Superior o de Centros de Educación Técnico Productiva, este tipo de prácticas solo puede ser realizado dentro los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado/a.
- c) Cumplir con el perfil y requisitos establecidos en las bases del concurso.
- d) Haber resultado ganador/a del concurso público de prácticas, previo a lo cual debe haber resultado aprobado/a en cada una de sus etapas.
- e) No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad o por razón de matrimonio con los servidores del SENCICO que directamente intervengan en el proceso de selección de practicantes.
- f) No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- g) No encontrarse inscrito/a en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- h) No encontrarse incurso/a en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico, para los servidores públicos.
- i) No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con el SENCICO.

IV. PERFIL DE PRACTICANTE

REQUISITOS	DETALLE
ESPECIALIDAD Y NIVEL DE ESTUDIO	Estudiante del séptimo (7°) u octavo (8°) ciclo de la carrera profesional de Ciencias de la Comunicación y/o periodismo.
OTROS ESTUDIOS O CONOCIMIENTOS	No aplica.
EXPERIENCIA	No aplica.
COMPETENCIAS PERSONALES	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de análisis. • Predisposición para el aprendizaje. • Trabajo en equipo. • Compromiso.

V. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- Apoyo para los eventos internos y externos programados por Relaciones Públicas.
- Otras laborales que se le asigne.

VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LAS PRÁCTICAS:

CONDICIONES	DETALLES
LUGAR DE PRÁCTICAS	Área de Relaciones Públicas de la Oficina de Secretaria General. (Av. De La Poesía 351, San Borja - Lima)
HORARIO	De Lunes a Viernes de 09:00 am a 16:15 pm.
DURACIÓN	Inicio: Fecha de la suscripción del convenio, con tres (03) meses sujetos a renovación según disponibilidad presupuestal y/o necesidad.
SUBVENCIÓN ECONÓMICA	S/ 1,130.00 (Mil ciento treinta y 00/100 Soles) mensuales.
BENEFICIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Seguro médico privado. • Descanso de quince (15) días debidamente subvencionado cuando la duración de la modalidad formativa sea superior a doce (12) meses. Asimismo, una compensación económica proporcional cuando la duración de la modalidad formativa sea menor o igual a doce (12) meses.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	Certificado al término del periodo de prácticas.
OTRAS CONDICIONES	<ul style="list-style-type: none"> • No haber obtenido y/o tramitado el Título profesional (Incluye resolución). • Para el caso del periodo de prácticas profesionales, solo puede desarrollarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productivo, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 31396. • Para el caso del periodo de prácticas pre profesionales, no podrán extenderse más allá de dos (02) años aun cuando dichas prácticas se desarrollen en más de una entidad. • La jornada semanal máxima de prácticas profesionales no será superior a ocho (08) horas cronológicas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales • La jornada semanal máxima de prácticas preprofesionales no será superior a seis (06) horas cronológicas diarias o treinta (30) horas semanales. • Cumplir con los requisitos señalados en el perfil de prácticas. • En ambas modalidades formativas, la jornada formativa parcial será determinada en la oportunidad que corresponda SENCICO a través del Departamento de Recursos Humanos a solicitud del área usuaria. • No tener impedimentos para contratar con el Estado. • Al momento de la postulación no tener afiliación política y/o se encuentre en proceso de inscripción y/o haber pertenecido al menos durante los últimos cuatro (04) años a partidos políticos, ni haber sido candidato a elección popular en los últimos cuatro años. • No tener antecedentes sobre sanción por la falta administrativa vigente, disciplinaria, antecedentes judiciales, policiales, penales o de proceso de determinación de responsabilidades. • No haber sido condenado con sentencia firme por cualquiera de los delitos establecidos en el artículo 1 de la Ley N° 30794. • No tener antecedentes policiales, ni penales que sean compatibles con la clase de cargo al que se vaya acceder. • No encontrarse en el REDJUM - Registro de Deudores Judiciales Morosos, en referencia a la Ley N° 30201. • De encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, previo a la suscripción del contrato, deberá acreditar el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva, o autorice el



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	<p>descuento por planilla o por otro medio de pago, del monto de la pensión fijada en el proceso de alimentos, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 28970.</p> <ul style="list-style-type: none">• No estar incurso en otros impedimentos y/o prohibiciones dispuestas por ley. No tener en la institución, familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con la facultad de designar, nombrar, contratar, influenciar de manera directa o indirecta o inducir a otro en el ingreso a laborar al SENCICO.• No percibir doble remuneración (retribución, honorarios o emolumento) por parte del Estado.• No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con la entidad.• No tener deuda pendiente por concepto de Reparaciones Civiles, en referencia a la Ley N° 30353, artículo 5°, que: señala: “Las personas inscritas en el REDERECL están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta”.
--	---

Se considera como condición esencial del convenio la modalidad para el desarrollo de funciones, las cuales se precisan como:

- Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la practicante durante la jornada de laboral.
- Teletrabajo, es una modalidad especial de prestación de labores, de condición regular o habitual. Se caracteriza por el desempeño subordinado de aquellas sin presencia física del/la practicante en el centro de formación, con la que mantiene vínculo laboral.
- Mixtas: Implica la combinación de prácticas presencial o teletrabajo alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



VII. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA		
Publicación de las ofertas de prácticas en la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y en la Plataforma de Convocatoria de Personal del SENCICO	Del 15 al 29 de mayo del 2026	DPTO.RECURSOS HUMANOS
Postulación virtual en la plataforma de Convocatoria de Personal del SENCICO	01 de junio del 2026 (Desde las 8:15 a.m. hasta las 5:15 p.m.)	POSTULANTE
EVALUACIONES		
Evaluación de cumplimiento de perfil y requisitos	Del 2 al 4 de junio del 2026	DPTO. RECURSOS HUMANOS
Publicación del resultado de Evaluación de cumplimiento de perfil y requisitos *	5 de junio del 2026	
Entrevista Personal	Del 08 al 09 de junio del 2026	DPTO. RECURSOS HUMANOS/ ÁREA USUARIA
Publicación de Resultado Final*	11 de junio del 2026	DPTO. RECURSOS HUMANOS
Suscripción de convenio **	Dentro de los 05 días hábiles posteriores a la publicación del Resultado Final	

(*) Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en nuestra plataforma de Convocatoria de Personal del SENCICO.

(**) El convenio de prácticas debe ser suscrito por las partes dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación del resultado final del concurso público, salvo que el Departamento de Recursos Humanos disponga la ampliación del plazo atendiendo a razones objetivas y justificadas.

(***) De existir modificaciones en el cronograma, modalidad y/o de ejecución de las etapas del proceso serán comunicadas oportunamente a través de la plataforma de Convocatoria de Personal del SENCICO.



VIII. POSTULACIÓN

Los interesados en participar en la convocatoria deberán presentar su postulación a través de la PLATAFORMA VIRTUAL DE CONVOCATORIA DE PERSONAL, para acceder el postulante deberá realizar los siguientes pasos:

- Acceder a la Página Web del SENCICO: <https://www.gob.pe/sencico>.
- Seleccionar TRABAJA CON NOSOTROS, se le derivara a la Plataforma Virtual de Convocatoria de Personal:

(<https://app.sencico.gob.pe/prd/waConvocatorias/Convocatoria/ConvocatoriasPublicas>)

- Ubicar la opción de tipo convocatoria: PRACTICANTES.
- Registrar la información de la ficha electrónica. Para un adecuado registro el SENCICO ha desarrollado un instructivo, el mismo que se encuentra publicado en la parte superior del detalle de las plazas en concurso.

La información registrada en la ficha electrónica tiene carácter de declaración jurada, por lo que el/la postulante será el único responsable y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la Entidad.

Ninguna persona puede postular a más de una convocatoria. El incumplimiento de esta disposición ocasiona la descalificación automática del concurso, sin derecho a rectificación, una vez envíe su postulación no se le permitirá realizar una nueva postulación o realizar rectificaciones.

La postulación y la presentación de la documentación se efectúa de acuerdo a los mecanismos, formas y plazos establecidos en las bases del concurso, debiendo el/la postulante cumplir con presentar obligatoriamente:

- a) Solicitud de prácticas (ANEXO N° 01)
- b) Ficha de Datos Personales (ANEXO N° 02)
- c) Declaración Jurada (ANEXO N° 03)
- d) Adjuntar Constancia de estudios actualizada debidamente firmada y sellada por el área académica, en caso de prácticas pre profesionales.
- e) Adjuntar Constancia de egreso, en caso de prácticas profesionales.

La documentación presentada por los/las postulantes no será devuelta.

Nota: Los anexos deberán estar debidamente llenados y firmados, sin modificación en su contenido y/o formato, caso contrario se procederá a descalificar el expediente, considerándolo **NO APTO/A**.

Los/las postulantes podrán formular sus consultas relacionadas a cada una de las etapas del proceso de selección al siguiente correo: practicantes@sencico.gob.pe

IX. ETAPA DE EVALUACIÓN Y ELECCIÓN

Esta comprende de dos etapas las cuales son:

9.1. Evaluación de Cumplimiento de Perfil y Requisitos.

9.2. Entrevista personal.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El resultado de cada evaluación será publicado en la plataforma de Convocatoria de Personal del SENCICO, de acuerdo a las fechas indicadas en el Cronograma del Concurso, por lo que es de exclusiva responsabilidad del postulante hacer el seguimiento permanente del desarrollo del concurso a través del portal institucional del SENCICO, a fin de tomar conocimiento de los resultados de cada etapa y de las comunicaciones emitidas.

9.1. Evaluación de Cumplimiento de Perfil y Requisitos

Esta evaluación no tiene puntaje y es eliminatoria se califica con **APTO/A** o **NO APTO/A** y consiste en la revisión del cumplimiento del perfil requerido y de la presentación de documentos.

Adicional a la evaluación de la hoja de vida, se realizará la verificación en:

- a) Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- b) Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- c) Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción (REDERECI) o Registro de Deudores Judiciales (REDJUM).

El resultado de cada evaluación será publicado en la plataforma de Convocatoria de Personal del SENCICO, de acuerdo a las fechas indicadas en el Cronograma del Concurso, por lo que es de exclusiva responsabilidad del postulante hacer el seguimiento permanente del desarrollo del concurso a través del portal institucional del SENCICO, a fin de tomar conocimiento de los resultados de cada etapa y de las comunicaciones emitidas.

9.2. Entrevista Personal

Serán considerados para la entrevista personal, sólo los/las postulantes que sean considerados **APTOS/AS** en la evaluación de cumplimiento de perfil y requisitos, hasta un número máximo de quince (15).

En caso se opte por el uso de alguna plataforma virtual, el o la postulante deberá prever y contar con un equipo de cómputo, con cámara, audífonos y conexión estable de internet, para rendir la entrevista personal según la fecha señalada en el cronograma, por lo que les exhortamos a revisar sus bandejas de entrada y/o bandeja de correo no deseado.

Para cualquiera de los casos, el/la postulante deberá portar su Documento Nacional de Identidad (DNI) para identificarse al inicio de la entrevista. Se tendrá en cuenta el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos a partir del horario establecido en la publicación, si pasado el tiempo el/la postulante no se presenta, se dejará constancia de su inasistencia, a través de un medio probatorio a cargo del Comité de Selección.

En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, será eliminado del proceso de selección adoptando las medidas legales y administrativas que correspondan

El **PUNTAJE MÍNIMO** aprobatorio de la entrevista personal es **CATORCE (14)** y **MÁXIMO VEINTE (20) puntos**.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

9.3. Elección

El/La postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y haya obtenido la puntuación más alta, siempre que haya superado los catorce (14) puntos como mínimo, será considerado ganador del proceso.

Los/Las postulantes que hayan obtenido como mínimo catorce (14) puntos y en el resultado final no resulten ganadores, serán considerados accesorios, de acuerdo al orden de mérito.

EVALUACIÓN I	CONDICIÓN DESAPROBATORIA	CONDICIÓN APROBATORIA
Evaluación de cumplimiento de perfil y requisitos	NO APTO/A	APTO/A
EVALUACIÓN II	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
Entrevista Personal	14	20

X. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE PRÁCTICAS

La suscripción del convenio de prácticas es un requisito indispensable para el inicio de la ejecución de las prácticas, para lo cual el/la postulante declarado/a **GANADOR/A**, deberá presentar al Departamento de Recursos Humanos, lo siguiente:

- a) **Hoja de Vida o Curriculum Vitae Documentado**, con el cual el/la postulante sustente la información proporcionada para participación en el concurso.
- b) **DNI escaneado.**
- c) **Original de la Solicitud de Prácticas, Ficha de Datos Personales y Declaración Jurada**, estos formatos son los que el postulante presento para su participación en el concurso.
- d) **Constancia de Egresado del Centro de Estudios, en el caso de prácticas profesionales**, siempre que no hubiera sido presentada con anterioridad, dirigida a el/la Jefe(a) del Departamento de Recursos Humanos o la que haga sus veces. Dicha constancia puede ser sustituida con otro documento emitido por el Centro de Estudios que acredite la condición de egresado/a de el/la postulante.
- e) **Una (01) fotografía tamaño carné a color**, tomada recientemente, de frente y en fondo blanco en ambos casos.

XI. DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO

El proceso será declarado **DESIERTO** en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se cuente con ningún postulante **APTO/A** en cada etapa del proceso.
- b) Cuando los/las postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- c) Cuando los/las postulantes no alcancen el puntaje total mínimo de catorce (14) puntos.

El proceso puede ser **CANCELADO** en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Por desaparición de la necesidad de contar con practicante.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

XII. DISPOSICIONES FINALES

- a) Es de responsabilidad exclusiva del postulante, verificar los resultados obtenidos en cada etapa del proceso de selección a través de la publicación realizada en la plataforma de Convocatoria de Personal del SENCICO.
- b) En caso se detecte suplantación de identidad, será eliminado del proceso de selección, será resuelto por el Departamento de Recursos Humanos.
- c) Cualquier controversia o interpretación de las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Departamento de Recursos Humanos.
- d) Se asume que la información, datos y documentos proporcionados por los/las postulantes son verdaderos y tienen carácter de declaración jurada, sin perjuicio de que la entidad, a través de la oficina que corresponda, realice la fiscalización posterior correspondiente.

Viernes, 15 de mayo de 2026.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS